

"Año de la consolidación del Mar de Grau".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA

Resolución Directoral N° 012737 - UGEL.07 - 2016

San Borja, 11 OCT. 2016

Visto el EXPEDIENTE N° 46355 - 2016 del 10/06/2016; el CETPRO de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini"; ubicado en la Av. Bolognesi N° 621 - Barranco, los mismos que consta de diversas programaciones curriculares para actividades de capacitación con un total de diecisiete (17) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral debidamente programadas.

Que, mediante el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, capítulo VI de la Educación Técnico Productiva, Subcapítulo IV artículo 98 servicios autorizados en cuyo párrafo establece que los... *"Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación..."*.

Que, mediante R. D. N° 0520-2011-ED, se aprueba los Procedimientos para el desarrollo de actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral en los centros de educación técnico productiva (CETPRO) públicos y privados.

Que, según el INFORME N° 086/2016/UGEL.07/AGEBATP/EETP de fecha 06/10/2016 y la Orden de Ejecución N° 45 - 2016-UGEL.07-AGEBATP de fecha 06/10/2016, se recomienda la Autorización de las *Actividades de Capacitación* a través de Módulos para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico - Productiva de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini", ubicado en la Av. Bolognesi N° 621 - Barranco.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; D.S. N° 028-2007-ED; Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas; R.D. N° 0520-2011-ED Procedimientos para el desarrollo de Actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados.



SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR, las actividades de capacitación para efectos de certificación según la R. D. N° 0520-2011-E.D. al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini", ubicado en la Av. Bolognesi N° 621 - Barranco, que a continuación se detalla:

**ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED
CETPRO de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini" - Periodo 2016**

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS
ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO	Capacitación	Elaboración de Manual Técnico realizado por docentes de las Familias Profesionales de los CETPRO de la UGEL 07	150 horas

2° ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3° DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini"; ubicado en la Av. Bolognesi N° 621 - Barranco, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4° REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de la Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5° DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GMS/UD.UGEL
JRM/COORD (E).AGEBATP
VMBQ/E.ETP
10762202




GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja